ESTABLECE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A UNA VEJEZ DIGNA, AGREGANDO UN NUMERAL 27 AL ARTICULO 19 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPUBLICA.

BOLETÍN N° 9617-07

CONSIDERANDO

1. Que Chile se encuentra según la ONU, en cuarto lugar dentro de Latinoamérica, después de Cuba, Uruguay y Argentina, respecto a la cantidad de habitantes del país que son parte de la población adulta, revelando el actual panorama de envejecimiento demográfico.

Hay además otros índices que nos muestran la situación del país en comparación con otros países del mundo, como los indicadores globales de envejecimiento. Este indicador por ejemplo, mide la calidad de vida y el bienestar de las personas mayores, encontrándose Chile en el lugar 19, respecto a 91 países del mundo, y liderando este indicador en Latinoamérica, seguido por Argentina, Ecuador y Costa Rica[1], ya que la esperanza de vida saludable que se rige al medir el promedio de años en que una persona vive sin enfermar, en Chile es de 70 años[2].

Nuestro país, actualmente esta compuesto por una población cercana a 17 millones de habitantes, del cual el 14,4% de la población nacional es parte del grupo etario de 60 años o más. Según genero, los hombres componen el 43,9% y las mujeres representan el 56,0%[3]. En cuanto a la evolución demográfica de los adultos mayores en los últimos años en nuestro país, es exponencial, pasando de 735.130 en 1970, a 909.818 en 1980, a 1.179.637 en 1990, a 1.568.467 en 2000, y a 2.213.436 en 2010[4].

Es así como los adultos mayores en nuestro país se pueden clasificar en dos grupos según rango etario, siendo los jóvenes aquellos entre 60 y 75 años, y los ancianos con edades entre 75 y 80 años[5]. En cuanto a geografía, las comunas con mayor presencia de adultos mayores por sobre 60 años, son las comunas de Camarones y General Lagos en la Región de Arica y Parinacota, El Tabo y El Quisco de la Región de Valparaíso, y Navidad de la Región de O'higgins[6].

[1] HelpAge Internacional, 2013.
[2] Organización Mundial de la Salud, 2010.
[3] Servicio Nacional del Adulto Mayor, 2013.
[4] Instituto Nacional de Estadísticas, 2011.
[5] Taylor Nelson Sofres, 2013.
[6] La Tercera, 2013.

Otras características de este tramo etario, tiene que ver con los segmentos socioeconómicos y las condiciones en que por ejemplo, se distribuye la tenencia de vivienda. Un 85,3% tiene una casa propia, mientras que el 3,1% la mantiene en situación de arrendamiento, el 9,3% en condición de cedida, el 0,7% de usufructo y el 1,6% en otra condición[7].

En cuanto al estado nutricional, hay datos que nos muestran la autopercepción de salud luego de los 60 años, en los hombres un 36,9% de ellos siente que se encuentra en buenas condiciones, pero un 57,4% cree que se encuentra en regulares o malas condiciones, y en las mujeres sucede algo parecido, ya que un 32,1% reconoce sentirse bien o muy bien, y un 61,1% se siente regular[8].

En relación a su estado sanitario, las mayores proporciones de quienes sufren enfermedades en periodos mensuales cortos, son aquellos adultos mayores entre 75 a 80 o mas años, dentro de los cuales la mayor afección con un 12,5% es la dificultad física o de movilidad, seguida con un 5,2% de dificultades siquiátricas, de mudez o dificultad en el habla[9]. Las afecciones más comunes entre ellos, son la presión alta o baja, el colesterol alto, la diabetes, la falta de calcio, transito lento y el colon irritable.

Sus hábitos de vida saludables, se ven demostrados en el alto consumo de frutas y verduras, en mantener una buena salud mental y el preocuparse de dormir las horas suficientes todas las noches[10]. En cuanto a los no saludables, en el año 2013, un 40% de los adultos mayores de nuestro país reconoció beber alcohol, y un 22% reconoció al igual que fumaba[11].

El cuidado de su estado sanitario, nutricional y de vida saludable, depende del sistema de previsión de salud a la que cada adulto mayor cotiza. En FONASA está afiliada según quintil desde el I al V, el 87,9% de los adultos mayores, que se concentran mayoritariamente en los grupos A y B de FONASA, quienes se caracterizan por ser carentes de recursos, beneficiarios de Pensiones Básicas solidarias y otros programas sociales del Estado[12], mientras que por otro lado, el 7,3% esta afiliada al sistema de ISAPRE[13].

[7] Servicio Nacional del Adulto Mayor, 2013.
[8] CASEN, 2011.
[9] CASEN, 2011.
[10] Chile 3D, 2013.
[11] GFK Adimark, 2013.
[12] CASEN, 2011.
[13] Superintendencia de Salud, 2013.

Por otra parte, en cuanto al trabajo y a la fuerza laboral adulta, los adultos mayores sobre 60 años forman parte de la fuerza de trabajo de nuestro país en un 12,1% respecto del total nacional, lo anterior es 1.005.071, posicionándose principalmente en el comercio y en la agricultura[14]. Según genero y grupo etario, en cuanto a los hombres entre 60 a 64 el 72,8% se encuentran trabajando, y en las mujeres el 28,7%, cabe agregar que en este grupo etario se encuentra la jubilación de las mujeres en nuestro país, a diferencia de Portugal o México que se realiza a los 65, o de Dinamarca o Italia que se produce a los 69. Luego de los 65, periodo etario en el cual la jubilación se hace efectiva para los hombres, baja considerablemente el porcentaje de ocupación ya que entre los 65 a 69 los hombres ocupados corresponden al 46,2% y las mujeres el 16,3%, entre los 70 a 74 en los hombres el 23,6% y en las mujeres el 7,4%, entre los 75 a 79 años en los hombres el 13,2% y en las mujeres el 4,1%, y en el tramo etario de 80 o mas el 5,7% corresponde a los hombres y el 1,3% a las mujeres[15].

Al punto anterior, debemos agregar el sistema de AFP, para las pensiones de vejez de edad, aquella que entrega una cantidad de dinero mensual en función de su ahorro previsional y pensiones de vejez anticipada, que permite jubilarse antes de cumplir la edad legal según ciertos requisitos. Dentro de este sistema los adultos mayores, se encuentran en una situación complicada ya que su ingreso esta compuesto por la pensión básica solidaria, pensión de jubilación, leyes especiales de reparación, y el aporte previsional solidario. El quintil I entonces, recibe en promedio $48.573, el quintil II recibe en promedio $44.103, el quintil III $45,860, el quintil IV aproximadamente $57.909, y por ultimo el V quintil recibe $70.955. Lo anterior demuestra, los bajos ingresos que perciben mensualmente los adultos mayores para realizar sus gastos en alimentación, transportes y servicios médicos, materias de suma importancia dentro de los hogares de este grupo etario.

2. Que debemos hacer alusión al Proyecto de Acuerdo N° 85 de 30 de junio de 2010, que fue aprobado por unanimidad por la Cámara de Diputados, el cual planteaba, las características del proceso de envejecimiento demográfico en los últimos años, y los porcentajes de aumento del grupo etario en cuestión. Además, del Plan de Acción de Madrid, aprobado en el 2002, que da cuenta del fenómeno internacional de la longevidad, del crecimiento en la esperanza de vida y el incremento mundial de la población de tercera edad, en Asia, América Latina, África, Europa y América del Norte.

[14] Instituto Nacional de Estadísticas, 2013.
[15] Superintencia de Pensiones, 2013.

3. Que nuestro país, debe contribuir en materia de adulto mayor a nivel internacional y conformar alianzas con otros países latinoamericanos en función de promover una Convención Internacional sobre los derechos de los adultos mayores. Como la producida en 1991, en la cual la Federación Internacional de la Vejez y la República Dominicana presentaron la Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad, la cual constituyó la base de los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, adoptada por resolución de la Asamblea General en 1991. La propuesta declaraba lo siguiente: "Los derechos humanos fundamentales no disminuyen con la edad y convencidos de que, en razón de la marginación y los impedimentos que la vejez pueda traer consigo, las personas de edad corren peligro de perder sus derechos y de ser rechazadas por la sociedad a menos que estos derechos se reafirmen y respeten".

4. Que hoy en día, no se trata de establecer a nivel mundial la superioridad de unos sobre otros, sino de crear y garantizar condiciones de vida sustentables y proclives al desarrollo de todas las personas. La vejez es un período de la vida, de duración mucho más variable que la juventud y un tiempo en el cual las limitaciones son cada vez mayores.

5. Que hay que actuar entonces, con sentido de realidad, con sentido de futuro y con un profundo sentido democrático para abordar la protección y desarrollo de los adultos mayores, no sólo por situaciones puntuales como su protección frente a la violencia intrafamiliar, su adecuado cuidado en instituciones especializadas, obligación de alimentos, o cuidados sanitarios, si no que se debemos abordar este fenómeno como el envejecimiento de nuestra sociedad. Preocuparse de esto, es tan relevante como el respeto y protección a la vida privada, el derecho a la libertad individual, la libertad de enseñanza, el derecho a sindicarse y el consagrado derecho a la propiedad.

6. Que es una oportunidad para el desarrollo e implementación de un sistema que le permita a los chilenos enorgullecerse de un país cada vez mas inclusivo y de esa forma aportar a los debates internacionales con una legislación que contenga un sólido andamiaje institucional, nuevo y fortalecido y por ende, contribuir a mejorar la vida de los adultos mayores de nuestro país.

7. Que es hora entonces, de incorporar a nuestro ordenamiento constitucional y legal, una sensibilidad distinta que no vea, ni entienda a los adultos mayores como débiles y

desprotegidos, sino que como ciudadanos que quieren contar con un bienestar material, democracia y justicia social.

8. Que se trata de avanzar hacia un nuevo posicionamiento de los adultos mayores en la sociedad chilena, que signifique considerarlos como sujetos de derecho plenos, que pueden contribuir a la comunidad, desde nuevas perspectivas, y que para lo cual debemos generar oportunidades para su desarrollo, promoviendo los cambios que sean necesarios para un tratamiento distinto, en razón de su edad. Siendo el pilar esencial de este nuevo posicionamiento, el reconocimiento de sus derechos, tanto a nivel constitucional como legal.

9. Que esta Moción de Reforma Constitucional, tiene como idea matriz o fundamental, posibilitar la inclusión social, Política, económica, cultural de las personas de edad, a partir del reconocimiento por parte del Estado chileno de sus derechos, consagrándolos en la Constitución Política de la República. Es por esto, que proponemos la incorporación al artículo 19 de las Garantías Constitucionales, una nueva garantía, que es el Derecho a una Vejez Digna, el cual comprende el derecho a la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de los adultos mayores.

10. que con el objeto de garantizar la protección mediante recurso de este derecho, se hace necesario modificar asimismo el art. 20° de la Constitución Política asegurando de este modo la posibilidad de los afectados de recurrir a los tribunales en caso de ver limitado el ejercicio de este derecho que este proyecto de ley busca consagrar.

POR TANTO: En virtud de lo expuesto, los Diputados y Diputadas abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara de Diputados el siguiente Proyecto de Ley:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO UNO:

"Agréguese al Artículo 19 de la Constitución Política de la República un nuevo numeral 27 que señala lo siguiente:

27°.- El Derecho a una vejez digna, que comprende, el derecho a la independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad de los adultos mayores. Una ley regulará el ejercicio y promoción de estos derechos".

ARTICULO DOS:

Modifíquese el artículo 20 de la Constitución Política de la Republica en el sentido siguiente:

a) Sustitúyase en el inciso primero la letra "y", previo al guarismo "25º", por una coma (,).

b) Agrégase, en el inciso primero después del número “25º”, lo siguiente “y 27º”.

GUILLERMO TEILLIER DEL VALLE